



ABG. MARY REYES A.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON PASAJE



1 ESCRITURA PUBLICA DE
2 CONSTITUCION DE COMPAÑIA
3 AGRICOLA JORGE ENRIQUE
4 LOPEZ CIA LTDA. Y
5 ESTATUTOS SOCIALES.
6

7 **CUANTIA: INDETERMINADA**

8 En la Ciudad de Pasaje, Cantón del mismo nombre,
9 Provincia de El Oro, República del Ecuador; **hoy,**
10 **VIERNES VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE,**
11 ante mí, la suscrita NOTARIA SEGUNDA del Cantón
12 Pasaje, ABOGADA **MARY ARACELY REYES AREVALO,**
13 comparecen los señores: ENRIQUE LOPEZ AGUILAR,
14 de estado civil viudo, de ocupación chofer
15 profesional; JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, de
16 estado civil casado, de ocupación comerciante;
17 JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, de estado civil
18 casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; MAYRA
19 JANNETH LOPEZ SOLANO, de estado civil casada, de
20 ocupación estudiante; y, DAYSE ROSARIO LOPEZ
21 SOLANO, de estado civil casada, de ocupación
22 estudiante. Los señores comparecientes son
23 mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos,
24 domiciliados en esta Ciudad de Pasaje, a quienes
25 de conocer doy fe, con amplia libertad y bien
26 instruidos de la naturaleza y resultados de la
27 presente Escritura Pública, para su
28 otorgamiento me presenta la Minuta que copio a

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA SEGUNDA
El Oro - Ecuador

Ab. Mary Reyes Arcana
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro

1 continuación:-----

2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
3 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
4 en la cual conste la Constitución de una
5 **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y más
6 declaraciones y convenios que se determinan,
7 al tenor de las siguientes cláusulas.-----

8 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen por sus
9 propios derechos en el otorgamiento de esta
10 escritura pública los señores: Enrique López
11 Aguilar, de estado civil viudo; Jorge Enrique
12 López Solano, de estado civil casado; Johnny
13 Patricio López Solano, de estado civil casado;
14 Mayra Janneth López Solano, de estado civil
15 casada; y, Dayse Rosario López Solano, de
16 estado civil casada. Los comparecientes son
17 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
18 la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro,
19 República del Ecuador, con capacidad
20 suficiente para intervenir en todo acto y
21 contrato permitidos por las leyes, los
22 mismos que manifiestan su voluntad de
23 constituir una Compañía de Responsabilidad
24 Limitada.-----

25 **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA.-** Los
26 otorgantes de este contrato convienen en
27 constituir y en efecto constituyen una compañía
28 de responsabilidad limitada bajo la razón

1 social de: **AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA.**
2 **LTDA.**, cuyo régimen estará sujeto a la Ley y a
3 los Estatutos Sociales que han sido aprobados
4 por los contratantes y que dicen:-----
5 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD**
6 **LIMITADA: AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA.**
7 **LTDA.**-----

8 **CAPÍTULO PRIMERO: RAZÓN SOCIAL, OBJETO,**
9 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.**-----

10 **ARTÍCULO PRIMERO: RAZÓN SOCIAL.** La razón
11 social de la Compañía que se constituye es:

12 **AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA.**-----

13 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** - El objeto
14 social de la Compañía es:-----

a) La siembra, producción, exportación, compra
a terceros y comercialización interna y
externa de banano, plátano, cacao, café,
maracuyá, mango, melón, naranja y toda clase
de frutas tropicales y cítricos, arroz,
caña de azúcar, palma africana;-----

21 b) A la producción, comercialización,
22 exportación e importación de abonos orgánicos
23 para la agricultura;-----

24 c) A la importación y comercialización de
25 abonos, fungicidas, pesticidas, insecticidas,
26 fertilizantes e insumos para la actividad
27 agrícola;-----

28 d) A la explotación en el campo agrícola en



Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA
Preside del C. Not. Esmeraldas

1 todas sus fases, pudiendo adquirir y/o
2 arrendar predios rústicos; y,
3 e) A la limpieza de canales de riego, drenajes,
4 cauces de ríos, al estudio, planificación y
5 construcción de muros de gaviones, escolleras,
6 puentes, amurallamiento y mejoramiento de
7 caminos secundarios.

8 Para el cumplimiento de sus fines la Compañía
9 podrá:

10 a) Celebrar contratos de compraventa,
11 arrendamiento, comodato, anticresis, de tierras
12 aptas para el fomento agrícola;

13 b) Adquirir acciones o participaciones en
14 Compañías ya constituidas;

c) Participar en la constitución de Compañías
ya sea como accionista o como socia; y,

d) Llevar a cabo todo acto o celebrar
contratos permitidos por las leyes
ecuatorianas y de acuerdo a estos
Estatutos.

Ab. Mary Reyes Arends
NOTARIA PÚBLICA
Pasaje - El Centro

21 **ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD.-** La
22 nacionalidad de la Compañía que se constituye
23 es la ecuatoriana.

24 **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** La compañía
25 tiene su domicilio en la ciudad de Naranjal,
26 cantón Naranjal, provincia del Guayas,
27 República del Ecuador, pero podrá establecer
28 por resolución de la Junta General de Socios,

1 sucursales y/o agencias dentro o fuera del
2 país, cuando el desarrollo de sus
3 actividades así lo exigieren.-----

4 **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración
5 de la Compañía es el de **CINCUENTA AÑOS**,
6 contados desde la fecha de inscripción de esta
7 escritura en el Registro Mercantil, plazo que
8 podrá ser prorrogado o restringido con arreglo
9 a la Ley de Compañías.-----

10 **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL,**
11 **APORTACIONES Y SOCIOS.**-----

12 **ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
13 social de la Compañía es de **MIL DÓLARES DE**
14 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1000,00 USD)**,
15 dividido en mil participaciones iguales,
16 acumulativas e indivisibles, de un dólar
17 (\$1,00) cada una.-----

18 **ARTÍCULO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-**

19 El capital de la Compañía ha sido íntegramente
20 suscrito y pagado de la siguiente manera:-----

21 **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR**, ha suscrito **DOSCIENTAS**
22 **(200)** participaciones de un dólar (\$1,00) cada
23 una y ha pagado el cincuenta por ciento (50%)
24 de cada una de las participaciones suscritas,
25 esto es la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100,00 USD)** en
27 numerario.-----

28 **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, ha suscrito



1 **TRECIENTAS CINCUENTA (350)** participaciones de
2 un dólar (\$1,00) cada una y ha pagado el
3 cincuenta por ciento (50%) de cada una de las
4 participaciones suscritas, esto es la cantidad
5 de **CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS**
6 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 175,00 USD)** en
7 numerario.-----

8 **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**, ha suscrito
9 **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones de un
10 dólar (\$1,00) cada una y ha pagado el cincuenta
11 por ciento (50%) de cada una de las
12 participaciones suscritas, esto es la cantidad
13 de **SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 75,00 USD)** en numerario;--

15 **MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO**, ha suscrito **CIENTO**
16 **CINCUENTA (150)** participaciones de un dólar
17 (\$1,00) cada una y ha pagado el cincuenta por
18 ciento (50%) de cada una de las participaciones
suscritas, esto es la cantidad de **SETENTA Y**
19 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
20 **(\$ 75,00 USD)** en numerario; y, -----

21 **DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO**, ha suscrito **CIENTO**
22 **CINCUENTA (150)** participaciones de un dólar
23 (\$1,00) cada una y ha pagado el cincuenta por
24 ciento (50%) de cada una de las participaciones
25 suscritas, esto es la cantidad de **SETENTA Y**
26 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
27 **(\$ 75,00 USD)** en numerario.-----
28

Ab. Mery Reyes Aranda
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Paseo El Oro

1 administración de la misma corresponde al
2 Presidente y al Gerente General.-----

3 **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La junta
4 general estará integrada por los socios de la
5 compañía legalmente convocados y reunidos. Es
6 la máxima autoridad y en consecuencia, las
7 resoluciones que ella adopte de conformidad con
8 la Ley y estos estatutos, obligan a todos los
9 socios hayan o no concurrido a dichas reuniones
10 cuando dichas resoluciones recaigan sobre actos
11 de simple administración o sobre disposiciones
12 comprendidas dentro del giro del negocio
13 social, acogiéndose en todo caso a lo dispuesto
14 en la Ley de Compañías.-----

15 **ARTÍCULO UNDECIMO: CONVOCATORIA A JUNTA**
16 **GENERAL.-** La Junta General Ordinaria de

17 Socios, se reunirá obligatoriamente por lo
18 menos una vez al año, dentro de los tres meses
19 posteriores a la finalización del ejercicio
20 económico de la Compañía; y, la Extraordinaria
21 cualquier tiempo, previa convocatoria hecha
22 uno de los diarios de mayor circulación en
23 el domicilio principal de la Compañía o por
24 esquila personal. La convocatoria deberá ser
25 suscrita por el Presidente o el Gerente
26 General, o por ambos. -----

27 **ARTÍCULO DUODECIMO: DEL OBJETO DE LA**
28 **CONVOCATORIA.-** En las Juntas Generales sólo

Ab. Mgty Reyes Alvarado
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PASADIZO DEL ORD. Ecuatoriano

1 podrán tratarse los asuntos que constan en la
2 convocatoria o para los cuáles fue convocada,
3 bajo pena de nulidad.-----

4 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: QUORUM.-** La Junta
5 General no podrá considerarse constituida
6 válidamente para deliberar en primera
7 convocatoria, si los asistentes a ella no
8 representan más de la mitad del capital social.
9 Si no se obtuviere ese quórum, se procederá a
10 efectuar una segunda convocatoria,
11 advirtiéndose que se verificará dicha Junta
12 cualquiera que sea el número de socios que
13 concurren a ella.-----



14 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: MAYORÍA PARA**
15 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas
16 en la Ley, toda resolución de las Juntas
17 Generales será tomada por mayoría absoluta de
18 los socios presentes. Los votos en blanco y
19 las abstenciones se sumarán a la mayoría.---

20 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DIGNATARIOS DE LAS**
21 **JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Socios serán
22 presididas por el Presidente de la Compañía y
23 en su falta por el socio que para el efecto
24 fuere designado por los asistentes a la
25 reunión, debiendo actuar como Secretario el
26 Gerente General de la Compañía y en su ausencia
27 un Secretario Ad-hoc, que será nombrado por la
28 misma Junta.-----

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA DEL ORO
Presente en el Oficio

1 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**

2 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y

3 deberes de la Junta General los siguientes:----

4 a) Nombrar Presidente y Gerente General,

5 fijarles sus retribuciones si así lo acordare

6 la Junta, removerlos, aceptar sus renunciaciones y

7 proveer sus reemplazos. Queda a criterio de

8 la Junta General de Socios el resolver sobre la

9 conveniencia de nombrar otros funcionarios o

10 administradores; y, fijarles en cada caso sus

11 atribuciones y plazo de sus funciones de

12 conformidad con la Ley;-----

13 b) Establecer los requisitos que se deberán

14 exigir a los empleados y trabajadores cuyos

15 nombramientos estén a cargo del Gerente

General;-----

16 c) Conocer, aprobar o rechazar los balances,

17 inventarios, liquidaciones y cuentas, que le

18 presentaren los administradores de la

19 Compañía;-----

20 d) Consentir en la cesión de participaciones

21 sociales y admitir nuevos socios, de acuerdo a

22 la Ley de Compañías y a estos Estatutos;-----

23 e) Resolver sobre el aumento o disminución del

24 capital social, fusión, transformación,

25 disolución anticipada de la Compañía,

26 ampliación o restricción de su plazo de

27 duración y reformar sus estatutos sociales,

Ab. Mcty Reyes Alvarado
NOTARIA PUBLICA
CALLE 100 N. 100
BOGOTÁ, D.C.

1 previa observancia de los requisitos
2 establecidos en la Ley y en los presentes
3 estatutos;-----

4 f) Resolver sobre el reparto de utilidades y
5 fijar los porcentajes de retención para la
6 constitución de reservas voluntarias que
7 creyere conveniente;-----

8 g) Resolver sobre la compra, venta, permuta y
9 constitución de gravámenes sobre de o
10 para la Compañía;-----

11 h) Requerir de los administradores y empleados
12 de la Compañía los informes que necesitase en
13 relación con los negocios sociales, sugerir
14 modificaciones y resolver sobre cambios
15 convenientes para el mejor desarrollo de las
actividades de la Compañía;-----

i) Disponer que se inicien las acciones
correspondientes en contra de los
administradores de la Compañía, cuando hubiere
lugar a éstas;-----

21 j) Elegir o designar liquidador o liquidadores
22 cuando fuere del caso;-----

23 k) Resolver todos los casos imprevistos de
24 subrogación que se produzcan en la
25 administración de la Compañía, a quiénes fijará
26 atribuciones, deberes y obligaciones para el
27 desempeño de sus funciones y podrá removerlos
28 libremente; y,-----



Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA SEGUNDA
CANTON EL ORO
Ecuador

1) En general, tratar y resolver sobre cualquier asunto que no esté encomendado a los administradores de la Compañía y que por Ley y estos Estatutos le correspondería. De cada Junta se sentará un acta que será aprobada en la misma reunión, debiendo formarse un expediente al que se agregarán todos los documentos que fueren conocidos por la Junta y los de su convocatoria. Las actas se extenderán a máquina en hojas móviles, escritas en el anverso y en el reverso, las cuales deberán ser foliadas con numeración continua, sucesiva y rubricada una por una por el Secretario de la Junta.-----

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.- El

Presidente será elegido por la Junta General de socios y podrá ser socio o no de la Compañía. Durará cinco años en el desempeño de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo terminar su gestión por causas legales o por aceptación de su renuncia, que podrá presentarla libremente. Sus funciones se iniciarán desde la fecha en que se inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil, con la razón de su aceptación, en caso de renuncia actuará con funciones prorrogadas hasta que la Junta General de socios designe al nuevo Presidente.-----

Ab. Mery Reyes Arellano
NOTARIA PUBLICA
El Guano - Ecuador

1 **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**

2 **DEL PRESIDENTE.-** Son las siguientes:-----

3 a) Presidir las sesiones de la Junta General de
4 Socios, sean éstas Ordinarias o
5 Extraordinarias; y, suscribir las actas
6 correspondientes;-----

7 b) Convocar individual o conjuntamente con el
8 Gerente General a dichas juntas;-----

9 c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
10 General los certificados de aportación;-----

11 d) Subrogar al Gerente General en caso de
12 ausencia temporal o definitiva de este, con
13 todas las atribuciones legales; y, en el último

14 caso, hasta que la Junta General de Socios
15 designe al titular;-----

16 e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
17 la Junta General de socios y lo dispuesto en
18 los presentes Estatutos;-----

19 f) Vigilar la buena marcha de los negocios
20 sociales; y, -----

21 g) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y
22 estos Estatutos le corresponde en la
23 administración interna de la Compañía y aquella
24 que la Junta General le encomendare.-----

25 **ARTÍCULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.-**

26 Su nombramiento o elección corresponde a la
27 Junta General de Socios, podrá ser socio o no
28 de la Compañía, durará en sus funciones cinco



Ab. María Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN EL ORO - ECUADOR

1 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente,
2 será removido por causas legales en el
3 desempeño de sus funciones. Su gestión
4 terminará además, por aceptación de su
5 renuncia que podrá presentarla libremente. Sus
6 funciones se iniciarán desde la fecha en que se
7 inscriba su nombramiento en el Registro
8 Mercantil con la razón de su aceptación. En
9 caso de renuncia actuará con funciones
10 prorrogadas hasta que la Junta General de
11 Socios designe al nuevo Gerente General.-----

12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**
13 **GERENTE GENERAL.-** Son los siguientes:-----

14 a) Ejercer la representación legal, judicial y
15 extrajudicial de la compañía;-----

16 b) Ejecutar todos los actos y contratos que de
acuerdo al objeto social de la Compañía estime
necesarios realizar;-----

17 c) Otorgar poderes especiales para negocios de
la Compañía, cuando fuere del caso;-----

18 d) Resolver la creación o apertura de
sucursales, agencias, establecimientos,
23 oficinas, en la ciudad domicilio de la compañía
24 o fuera de ella y que estimare necesarias,
25 previa resolución de la Junta General de
26 Socios;-----

27 e) Nombrar los funcionarios de la Compañía que
28 considerare conveniente, asignándole a cada uno

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA
Presente El Oro Ecuador

- 1 las remuneraciones y facultades que hará
2 constar en los nombramientos que emita a favor
3 de dichos funcionarios;-----
4 f) Administrar los negocios, bienes y
5 propiedades de la Compañía;-----
6 g) Los demás deberes y atribuciones fijados en
7 la Ley y en estos Estatutos;-----
8 h) Organizar y administrar las oficinas y
9 dependencias de la Compañía;-----
10 i) Suscribir el Libro de Participaciones y
11 Socios de la Compañía, la inscripción de los
12 socios y de sus participaciones así como de las
13 sucesivas transferencias de las mismas;-----
14 j) Presentar anualmente a la Junta General de
15 Socios un informe detallado sobre el estado y
16 curso de los negocios sociales, junto con el
17 balance general, la cuenta de pérdidas y
18 ganancias y el inventario y en general todos
19 los informes, documentos y cuentas que se le
20 solicitare en cualquier momento;-----
21 k) Elaborar el Reglamento Interno de trabajo de
22 la Compañía;-----
23 l) Guardar bajo su custodia, las actas de Junta
24 General y el Libro de Aportaciones y Socios de
25 la Compañía y cualquier anexo respectivo; y,---
26 ll) En caso de ausencia temporal o definitiva,
27 será subrogado por el Presidente de la
28 Compañía; y, en caso de ausencia definitiva,



Ab. Marij Reyes Arévalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Estado de El Salvador

1 hasta que la Junta General de Socios designe al
2 titular.-----

3 **CAPÍTULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES, DISOLUCIÓN**
4 **Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**-----

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.-**

6 Practicadas que fueren las deducciones y
7 retenciones de Ley y las demás que acordare la
8 Junta General de Socios para amortizaciones, el
9 saldo de las utilidades líquidas será
10 distribuido entre los socios de la Compañía a
11 prorrata de sus aportaciones, la Junta General
12 de Socios, dentro del ejercicio Económico
13 inmediato siguiente, concretará el plazo y
14 forma de pago de estos dividendos, la falta
15 de sus retiros oportunos no devengarán
16 intereses.-----

17 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y**

18 **LIQUIDACIÓN.-** La Compañía podrá disolverse
19 antes de la expiración del plazo para el cual
20 se constituye, por resolución de los socios
21 constituidos en Junta General o por cualquiera
22 de los casos establecidos por la Ley, debiendo
23 sujetarse al trámite a lo dispuesto en la Ley
24 de Compañías.-----

25 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL EJERCICIO**

26 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico anual de la
27 Compañía terminará el treinta y uno de
28 Diciembre de cada año.-----

Ab. María Reyes Arévalo
NOTARIA PUEBLICA
Pasaje - El Oro - Ecuador

1 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: SOBRE LA**
2 **TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

3 Para que la Junta General de Socios, ordinaria
4 o extraordinaria, pueda acordar válidamente la
5 transformación o fusión de la Compañía, se
6 estará a lo dispuesto en la Ley de
7 Compañías.-----

8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA**
9 **FISCALIZACIÓN.-** En cualquier momento que lo

10 juzgue conveniente, la Junta General de Socios
11 podrá fiscalizar la marcha económica y
12 administrativa de la Compañía para lo cual
13 podrá adoptar las resoluciones correspondientes
14 y designar uno o más contadores profesionales,
15 para que efectúen la fiscalización,
16 señalándoles sus atribuciones.-----

17 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Los socios

18 fundadores de la Compañía de común acuerdo,
19 designan al señor **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**
20 como Gerente General de la Compañía; y, al
21 señor **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR**, como Presidente,
22 debiendo extenderse los nombramientos
23 respectivos.-----

24 **ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Facultase al Dr.

25 Luis Solano León, para que obtenga la
26 aprobación de la Constitución de la
27 compañía, la inscriba en el Registro Mercantil
28 y en fin realice todas las gestiones

Ab. Mary Reyes Arévalo

NOTARIA PÚBLICA
SEGUNDA DEL CAJON
EL CAYO
EQUADOR



1 conducentes al perfeccionamiento de este
2 contrato.-----
3 Anexe como documentos habilitantes el
4 certificado de la cuenta de integración de
5 capital; la reserva y aprobación del nombre de
6 la compañía extendida por la Superintendencia
7 de Compañía; copia de la respectivas cédulas de
8 ciudadanía y certificados de votación de los
9 otorgantes. Agregue usted señor Notario las
10 demás formalidades de estilo para la perfecta
11 validez de esta escritura. Firma ilegible.) Dr.
12 Luis Solano León. ABOGADO. Matrícula número
13 setecientos noventa. Colegio de Abogados de El
14 Oro.-----

15 Hasta aquí la minuta que junto con los
16 documentos habilitantes quedan elevados a
17 Escritura Pública con todo el valor legal.
18 Y, leída que fue íntegramente por mí la
19 Notaria a los comparecientes, aquellos se
20 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en
21 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

AL. NOTARIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - Casa - Ecuador

22

23

24

25

26 ENRIQUE LOPEZ AGUILAR

27 C.C.070019954-0

28

CONTI-

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7234469
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SOLANO LEON LUIS ALFREDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/03/2009 11:55:48

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



I.- AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/04/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASAJE EL ORO
ECUADOR

LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO





CERTIFICAMOS :

QUE EN ESTA FECHA, HEMOS APERTURADO EN NUESTROS LIBROS LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA.

* ENRIQUE LOPEZ AGUILAR	100,00
* JORGE E. LOPEZ SOLANO	175,00
* JOHNNY P. LOPEZ SOLANO	75,00
* MAYRA J. LOPEZ SOLANO	75,00
* DAYSE R. LOPEZ SOLANO	75,00
SUMAN.....	500,00



SON: QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS

PASAJE, 19 DE FEBRERO DEL 2009

P. BANCO DE MACHALA S.A.

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

EC. DANILLO MORA ASTUDILLO
GERENTE DEL BANCO DE MACHALA SUC. PASAJE

BANCO DE MACHALA
SUCURSAL EN PASAJE
PROV. DE EL ORO
ECUADOR

1 NUAN FIRMAS...

2

3

4

Jorge Enrique Lopez Solano

5

6 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO

7 C.C.171033946-4

8

9

10

Johnny Patricio Lopez Solano

11

12 JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO

13 C.C.171033947-2

14

15
Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

Mayra Janneth Lopez Solano

16 MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO

17 C.C.070253742-4

18

19

20

21

Dayse Rosario Lopez Solano

22 DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO

23 C.C.070253741-6

24

25

26

27

28



Mary Reyes Arévalo
Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en catorce fojas útiles, sello, firma y rúbrica en los mismos lugar y fecha de su celebración. -


~~Ab. Mary Henao Brando~~
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador



DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Nº09.G.I.J.0001734, de fecha 27 de marzo del 2009, dictada por el señor Subdirector Departamento Jurídico de Compañías Abg. Juan Brando Alvarez, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Compañía AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA.LTDA., al margen de la matriz de la escritura de Constitución.

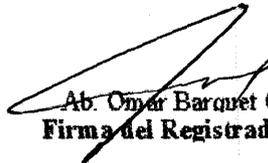
Pasaje, abril 8 del 2009


~~Ab. Mary Henao Brando~~
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Abril de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo I de fojas 293 a 309 con el número de inscripción 58 celebrado entre: ([COMPANÍA AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA LTDA. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 09.G.IJ.0001734] de fecha [Veintisiete de Marzo de Dos Mil Nueve], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NINGUNO].


Ab. Omar Barquet O.
Firma del Registrador .





OFICIO No. SC.II.DJC.09. 0013484

Guayaquil,

- 7 JUL 2009

Señores
BANCO DE MACHALA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AGRICOLA JORGE ENRIQUE LOPEZ CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL